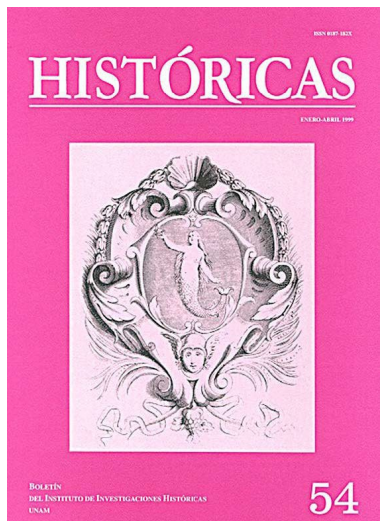




Artículo: Ser o no ser mendigo: he ahí el dilema policiaco: reflexiones en torno a un estudio de caso

Autor(es): Tortolero, Yolia

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 54

Año: 1999

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Tortolero, Yolia. "Ser o no ser mendigo: he ahí el dilema policiaco: reflexiones en torno a un estudio de caso" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 54 (1999): p. 15-28. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3933>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

experiencias inmediatas, prejuicios y constataciones. En ese sentido, el texto literario cumple el papel de testimonio al que es posible acudir para la indagación histórica y social.

Finalmente, para que el texto literario pueda ser utilizado como una vía para descubrir un mundo de sensibilidades al que por otro medio no podríamos acceder, debe ser analizado de una manera multidisciplinaria, para que la historia, la sociología, el análisis de discurso y la crítica literaria, entre otras disciplinas, confluayan para descubrir toda la complejidad que aquél encierra. □

Ser o no ser mendigo: he ahí el dilema policiaco.

Reflexiones en torno a un estudio de caso¹

Yolia Tortolero

Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial, SHCP

En los años anteriores y posteriores a 1869, las calles de la ciudad de México eran vigiladas día y noche por los agentes de policía, quienes recorrían sus respectivos cuarteles para detener entre otros a los mendigos que tenían prohibido pedir limosna en las calles. Éstos mientras tanto se ocultaban de la custodia policiaca para asaltar al transeúnte, extenderle su mano y expresarle mediante dolor y sufrimiento su condición de desgraciados. Sabían que luego de ser sorprendidos o amonestados por los gendarmes serían llevados al asilo de la cárcel de Belén, donde recibirían el techo y el alimento que requerían para subsistir.² Para salir de ahí debían pagar una fianza, razón por la cual ellos prefirieron evadir la ley y la vigilancia mediante estrategias astutas, como cambiarse de un cuartel a otro o ganarse la confianza de los policías para que les permitieran, discreta o descaradamente, seguir pidiendo caridad en las calles.

En la segunda mitad del siglo XIX los mendigos eran considerados como “una plaga de las grandes capitales, no solamente porque ella presenta un triste espectáculo, sino porque parece ser la constante protesta contra la moderna civilización”.³ No sólo por el impulso que se dio en México a ciertas mejoras materiales,

¹ Agradezco los comentarios de la doctora Solange Alberro y de los miembros del Seminario Marginalidad y Represión en América, Siglos XVI-XIX.

² México, 1930, p. 102.

³ Véase el artículo del periodista Luis G. Rubín, “La mendicidad”, en *El Asilo de Mendigos*, 15 de junio de 1881.

como la construcción de ferrocarriles o la adquisición de maquinaria industrial, sino también por la imagen que se quiso proyectar tanto en el extranjero como en la propia república para certificar que el país se estaba convirtiendo en una nación civilizada.⁴ Dentro de estas aspiraciones de modernización, la presencia del mendigo en las calles alteraba el panorama que se pretendía crear de una ciudad limpia, iluminada y libre de inmundicias. Además, para las clases más prominentes de la sociedad, acostumbradas al aseo personal, al bien vestir, el bien hablar y demás refinamientos,⁵ el mendigo era un individuo que tampoco cumplía con plenitud tres exigencias sociales: trabajar, tener educación y estar siempre limpio.

Por ello, se observa la multiplicación de decretos y leyes que plantearon nuevas formas de resolver el problema de cómo considerar a los individuos surgidos de la pobreza o de la mendicidad y de cuestionar su condición familiar, económica o social.⁶ Desde principios del siglo XIX estuvo prohibido pedir limosna en la calle y con el paso del tiempo se emitieron varias leyes y decretos para regular el problema. En la década de 1820 se les impusieron castigos, como encierros o servicios públicos forzados. En 1828 se creó un Tribunal de Vagos para juzgarlos, el cual funcionó hasta el año 1875.⁷ En 1871 se promulgó el primer Código Penal en el que se certificó que la vagancia y la mendicidad serían consideradas delitos solamente cuando el detenido podía dedicarse a un trabajo honesto.⁸ Este código se complementó con el *Reglamento de policía de la ciudad de México* que se decretó en abril de 1872 para que con él se intensificaran las labores de la policía —que ya existían—

⁴ Esta imagen, por ejemplo, fue proyectada por la elite porfiriana desde que, en 1880, México comenzó a participar en las ferias o exposiciones universales. Véase Tenorio, 1995, en especial el capítulo IV que desarrolla esta imagen de México como nación moderna de la época, p. 82-101. También revisar los periódicos de mayor circulación durante el mes de septiembre de 1910, tales como *El Imparcial* o *El Mundo Ilustrado*, para certificar la imagen que quiso transmitir el régimen de Díaz durante las fiestas del centenario de la independencia a embajadores y ministros extranjeros. FRHN, UNAM.

⁵ Un testimonio anterior a 1870, que reproduce bien la repulsión que generaban los mendigos (antes llamados léperos) a las clases altas, es el que dio Francis Calderón de la Barca en 1848 al decir: "Mientras escribo, un horrible lépero me está viendo de reojo, a través de la ventana, recitando una interminable y extraña quejumbre [...] ¡Cuánta quejumbre!, ¡cuántos andrajos!, ¡qué coro de lamentaciones [...]" Véase testimonio completo en Calderón de la Barca, 1981.

⁶ En 1745 se dio la primera orden real para perseguir a vagabundos y mendigos con el fin de recluirllos en asilos. De ahí en adelante, hubo diversas disposiciones que plantearon el problema de qué hacer con ellos, cómo juzgarlos y/o castigarlos. Consúltase una secuencia cronológica de los sucesos más importantes al respecto en México, 1930. Para conocer algunos documentos relacionados con los léperos, mendigos y vagos y sobre la opinión que acerca de ellos tuvieron personajes como Francis Calderón de la Barca, Brantz Mayer o Guillermo Prieto, véase Gortari, 1988, p. 347-350.

⁷ Antes de 1830 los mendigos entraron en la categoría de vagos. Después se hizo la diferencia entre vagos y mendigos para castigarlos por separado. México, 1930, p. 100 a 102.

⁸ Véase el Código Penal de 1871 en Rivas, 1884, p. 111-112, y AGN, *Secretaría de Justicia*, caja 38, exp. 574, septiembre 30, 1873.

en la detención de criminales, sospechosos, vagos y mendigos.⁹ En el caso de los mendigos, los policías de cada cuartel debían remitir al asilo de la cárcel de Belén a quienes pidieran limosna en la calle.¹⁰

Asimismo, se suscitó un interés por fundar instituciones de beneficencia pública y privada que permitieran a la gente pobre redimir sus penas específicas; así, por ejemplo, los niños y niñas huérfanos y los ancianos y ancianas desamparados eran llevados al Hospicio de Pobres; los invidentes eran enviados a la Escuela para Ciegos; en 1869 los mendigos iban al asilo de la cárcel de Belén.¹¹ En noviembre de 1871 se intentó crear un asilo de mendigos con los fondos de las loterías públicas, “librando de esta manera a la sociedad del penoso espectáculo que ofrece la multitud de ellos, lo cual da una triste idea de la civilización del país”. Por tanto, desde 1879 irían también al Asilo para Mendigos.¹² Por su parte, los hijos de obreras menesterosas eran acogidos en el Asilo de Obreras Pobres. Sin embargo, los paralíticos, las viudas jóvenes, los pobres en general y los mutilados carecían de escuelas o de asilos que ofrecieran atenderlos por separado, y debido a eso terminaron por embonar en la condición de mendigos por compartir con ellos visos de indigencia.

El problema era que, si bien se coincidía en que los “mendigos verdaderos”, es decir, los individuos que realmente requerían de ayuda por estar incapacitados para trabajar, merecían ser atendidos en estos nuevos establecimientos, se creía que este beneficio no debía brindarse a aquellos que sí estaban en posibilidad de obtener sus medios de vida y que a pesar de ello buscaban vivir de la caridad pública.

Así, el problema central residía en distinguir quiénes sí requerían de la caridad para sobrevivir y quiénes no. ¿Cómo determinar si un mendigo efectivamente necesitaba del dinero para subsistir? ¿Cómo saber si un mendigo era a la vez pobre, huérfano y desamparado? Una de las medidas tomadas por las autoridades para controlar esto fue insistir en que la policía debía recoger a todos los mendigos que de día y de noche vagaran por las calles de la ciudad para ser llevados con los médicos que pagaba la municipalidad, quienes se encargarían de “reconocer escrupulosamente a los referidos mendigos conforme fueran siendo presentados, a fin de calificar con todo rigor quiénes de ellos eran inválidos y estaban imposibilitados para el trabajo”.¹³ Se eligió a los médicos porque sólo con su interven-

⁹ Rivas, 1884, p. 127.

¹⁰ México, 1930, p. 102.

¹¹ A partir de 1872 se fundó otro asilo para desvalidos que estaría enfrente de la cárcel de Belén. En 1879 una asociación particular fundó el Asilo para Mendigos. Véase “Acta de la junta previa celebrada”, en *El Asilo de Mendigos*, México, 1 de julio de 1879, p. 4.

¹² AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 520, México, 11 de noviembre de 1871.

¹³ AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 520, México, 11 de noviembre de 1871. A los que se hallaren en ese caso se les expediría una boleta con la cual acudirían al asilo de Belén (a partir de 1872 acudirían al Asilo de Desvalidos) para que fueran inscritos y recibieran en él los alimentos diarios que consistirían en un desayuno, una comida y otro alimento en la noche.

ción se podría justificar una revisión física de cada individuo, no sólo para determinar quiénes estaban o no impedidos para trabajar, sino también para evitar el incremento de mendigos en las calles y en los asilos, donde ya no cabían.

En este trabajo nos proponemos analizar el caso de un individuo que en 1869 fue llevado en calidad de mendigo al asilo de la cárcel de Belén. Para ello, reconstruiremos el debate en torno a la mendicidad y las instituciones creadas para atender a los mendigos, así como la forma como operaron algunas instituciones de beneficencia en los años alrededor de 1869, específicamente el asilo de la cárcel de Belén y el Asilo de Mendigos. También nos interesa conocer los mecanismos que se emplearon para clasificar a los mendigos y el papel que desempeñó la policía a la hora de arrestarlos y castigarlos, lo cual nos permite analizar hasta qué punto la presencia de la policía fue determinante para decidir quiénes, por sus rasgos, merecían ser tratados o estaban considerados como mendigos.

El mendigo

La población orillada a la mendicidad estaba compuesta por individuos con antecedentes muy diversos. Podían ser hombres venidos a menos, personas sin trabajo, individuos pobres pero educados, inmigrantes rurales que llegaban a la ciudad, enfermos que con la edad perdieron la vista o algún miembro y paráliticos o miserables de nacimiento. Otros, aprovechando el aumento de la indigencia urbana, no eran más que estafadores, rateros, farsantes o estaban dedicados al *negocio* de pedir limosna.

La dificultad para reconocer si un mendigo necesitaba dinero era un conflicto latente. Se suscitó un debate acerca de quiénes merecían ser ayudados y quiénes no, pues se creía que si

los que imploran la caridad son en realidad inválidos e incapaces de trabajar, tienen un derecho pleno a ser socorridos por la beneficencia pública, y si son válidos y pueden dedicarse al trabajo, la autoridad no debe consentir que exploten ellos la buena voluntad de las personas caritativas, defraudando de esta manera a quienes verdaderamente la necesitan.¹⁴

Joaquín García Icazbalceta sostuvo que "nadie que pudiera trabajar debía vivir a cargo de la sociedad".¹⁵ El mismo Código Penal de 1871 estableció que estaba prohibido pedir caridad en las calles cuando la persona podía desempeñar un trabajo honesto. En este caso los mendigos no debían recibir ayuda de la

¹⁴ AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 520, México, 11 de noviembre de 1871.

¹⁵ El trabajo también tenía una fuerte carga moral. García Icazbalceta, 1864, p. 120.

beneficencia pública. Por eso, había asilos para niños o para personas desvalidas en los que en efecto se impartieron talleres para regenerar a los mendigos y evitar que cayeran en la vagancia, en la prostitución o en la delincuencia.¹⁶

El problema era ¿cómo diferenciarlos? Se creía que detrás de su aspecto externo podía ocultarse alguien que no necesitaba de la limosna, que podía fingir sufrimiento o incapacidad para el trabajo. Esta impresión se acentuó, pues en el asilo era común encontrar mendigos que entraban ahí por necesidad económica, mas no por ser incapaces de trabajar. Por ejemplo, la mayoría de las personas que ingresaban en el Asilo de Mendigos —fundado en 1879— conocían algún oficio y en general iban ahí tan sólo para recibir los alimentos o pasar la noche:¹⁷ entre los hombres había carpinteros, sastres, cedaceros, comerciantes, albañiles, alfareros, peones, músicos, tocineros, arrieros, carboneros, cocheros, plateros, hojalateros, domésticos, herreros, reboceros, barberos y talabarteros. Por su parte, las mujeres eran tortilleras, sirvientas, costureras, molenderas, vendimieras, lavanderas, zapateras, chocolateras, traperas, cocineras, fruteras, planchadoras, tamaleras, recamareras, parteras o recauderas.¹⁸

Así, se pensaba que probablemente el mendigo era un individuo sano pero impostor, flojo, que engañaba vistiéndose de manera harapienta, que asaltaba al transeúnte, lo acosaba y perseguía para llorarle, aparentar dolor, miseria, hambre, suciedad, pobreza: era el mendigo falso, el posible delincuente, el “afiliado de los garitos y de las bandas de malhechores que proporcionaban fuertes cifras en las entradas de la cárcel”.¹⁹

Todo ello acentuó la opinión de que los mendigos eran inútiles, holgazanes, viciosos y vagos, y que debido a su identidad simulada o al estado de miseria en el que se encontraban, y a sus vínculos con personas delincuentes, podían caer en cualquier instante dentro de otras categorías de marginalidad, como la criminalidad²⁰ o la prostitución. Claro que, a veces, quienes se adjudicaron el mote de

¹⁶ “Memoria del Hospicio de Pobres de 1863”, AA, *Beneficencia y Asilos*, v. 416, exp. 23, 23 de diciembre de 1863.

¹⁷ Ver las causas por las que los asilados de esta institución entraban y salían a todas horas y con cualquier pretexto, como ir al médico, ir por ropa, etcétera. “Movimiento del personal en el asilo en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1880”, en *El Asilo de Mendigos*, 15 de enero de 1881, p. 13. En otros lugares, como el Hospicio de Pobres, a los niños se les impartían los talleres de sastrería y carpintería; las niñas aprendían a lavar, remendar, cocinar o coser ropa y bordar. El objetivo era evitar que ambos cayeran en la mendicidad, en la vagancia, en la prostitución o en la delincuencia. Véase “Memoria del Hospicio de Pobres de 1863”, AA, *Beneficencia y Asilos*, v. 416, exp. 23, México, 25 de febrero de 1872.

¹⁸ “Movimiento del personal en el asilo en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1880”, en *El Asilo de Mendigos*, 15 de enero de 1881, p. 13.

¹⁹ “El tribunal de vagos”, en *El Distrito Federal*, México, 23 de noviembre de 1871, p. 4.

²⁰ Así, por ejemplo, Bronislaw Geremek apunta que el hurto ha sido siempre un medio de escapar de la miseria. Véase Geremek, 1986, p. 38.

mendigos compartían otras categorías de marginales por las que habían pasado o en las que estaban inmersos: ladrones, huérfanos, pobres, vagos, sin trabajo, techo o alimento, desamparados o hijos de padres encarcelados.

Los “mendigos verdaderos” y las instituciones benéficas

Aunque se planteó que sólo se debía ayudar a los mendigos incapacitados para el trabajo, algunas instituciones como el Asilo de Mendigos terminaron por no ape-
garse a lo establecido en el Código Penal de 1871 y, con ello, contribuyeron a multiplicar la mendicidad, porque aun los pobres que eran sanos y los que cono-
cían un oficio tenían acceso a sus servicios. El mendigo ya no era tan sólo el que no tenía otra opción en la vida que pedir dinero. En este caso la beneficencia pública no se encargaría únicamente de ayudar al mendigo incapacitado para el trabajo, sino a todo aquél al que le faltara techo y alimento.

El interés por regenerar al mendigo tenía como propósito convertirlo en un ser útil, eliminar su pobreza y su ignorancia, enseñarle algún oficio y a leer, escri-
bir, asearse y vestir con decencia, para así integrarse socialmente.²¹ En esa época se planteó que para ayudar al desvalido éste no debía ser encarcelado ni sometido a trabajos forzados —como a los presos—, porque era un ser humano que había nacido *desgraciado*,²² o bien que por sus circunstancias sociales había caído en la miseria. Bajo estas apreciaciones, sólo restaba proporcionarle medios para aliviar su mal individual —pobreza, orfandad, desempleo, hambre, enfermedad—, so-
bre todo en esos momentos en los que estaba tan en boga la filantropía de los particulares²³ y la administración de los establecimientos de beneficencia pública en manos del Estado. En síntesis, se pensaba que los fines de las instituciones de beneficencia debían ser inculcar hábitos de trabajo, instrucción e higiene.

Después de visitar algunos hospicios e instituciones de beneficencia en 1864, Joaquín García Icazbalceta sugirió que entre los desvalidos debía fomentarse el

²¹ El mendigo, a pesar de ser considerado plaga o estorbo, también llegó a ser “recuperado” por la sociedad en momentos en que se necesitaba de alguien que consumiera los desperdicios de algunos hogares o comercios como alimento, ropa vieja, abarrotes “caducos”, objetos inservibles, etcétera. García Cubas narra el caso de un ciego “que se paraba en los zaguanes de las casas implorando ‘una bendita caridá’, a lo cual alguna criada le respondía con mendrugos que el mendigo echaba en un saco de lienzo que pendiente del hombro llevaba”. Véase García Cubas, 1904, p. 224.

²² Es decir, “heredero de todas las desgracias”. Véase Martínez, 1875, p. 11. Para estudiar el tratamiento de la sociedad hacia los mendigos desde la época colonial, véase la cronología que aparece en México, 1930, p. 99-102.

²³ Que significaba el amor del hombre por el hombre, en contraposición a la caridad religiosa anterior: el amor del hombre hacia Dios. Véase “La filantropía”, en *El Pobre*, 17 de septiembre de 1873, p. 2.

trabajo, porque era el “medio más poderoso para moralizar al hombre y apartarlo del vicio”.

Aparte de procurarles un empleo, otro de los propósitos de los establecimientos de beneficencia para regenerar al mendigo era el de ofrecerles instrucción²⁴ para inculcarles las “prácticas de las buenas maneras y los usos de urbanidad admitidos entre las personas bien educadas”.²⁵ En lugares como el Asilo de Desvalidos se cuidó que a la hora de tomar los alimentos, los comensales no se mezclaran entre sí, sino que cada uno ocupara sus respectivos lugares en el comedor, donde había una parte “reservada para aquellos mendigos de ‘buena educación’”.²⁶ Aunque en esta institución hubo algunos mendigos instruidos, en general la concepción que se tuvo de ellos era que tenían modales contrarios a los de las personas “educadas”, ya que no se expresaban con un lenguaje refinado como el enseñado en las escuelas o como el usado por las clases acomodadas.

La gente, en particular la que había asistido a la escuela, al toparse con algún mendigo terminaba por observar en él su falta de modales y de educación. Ésa era la impresión que se tenía de los que pedían limosna en la calle o los que estaban dentro de un asilo. Ésa fue también la imagen que tuvo el ministro de Justicia, un hombre perteneciente a una “alta esfera social”,²⁷ cuando platicó con algunos de los 40 mendigos asilados en la cárcel de Belén en 1873, y sostuvo que pudo evidenciar en su vocabulario y en su aspecto una “notable falta de ilustración”.²⁸ Aunque estos rasgos no fueron privativos de los mendigos, sino de todo aquél que no sabía leer ni escribir, fue evidente que los desvalidos carentes de preparación escolar eran socialmente relegados debido a su ignorancia.

Se creía que el desvalido era incapaz de trabajar o de educarse cuando no cumplía con los requisitos indispensables de higiene. Se decía que los mendigos en general despedían una especie de halo envolvente, ya que o andaban casi desnudos o vestían con los harapos de siempre. Con el paso de los días su aspecto físico ennegrecía y podía contribuir con esta imagen a ensuciar visualmente las calles, las esquinas, los comercios, los atrios, las plazas, sobre todo en aquella época en la que era importante la apariencia pulcra de la ciudad, la prevención de enfermedades y el cumplimiento de normas que cuidaran la salud pública y privada.

²⁴ Educación en términos de la época.

²⁵ AA, *Beneficencia y Asilos*, v. 416, exp. 29, doc. 5, México, 25 de febrero de 1872.

²⁶ *Ibid.*, doc. 7, México, 25 de febrero de 1872. La educación impartida en los asilos de beneficencia no garantizaba un alto nivel de enseñanza. En el asilo de pobres, por ejemplo, las niñas se dedicaban al estudio de primeras letras, música, dibujo, bordado y costura corriente, pero estaban atrasadas porque de 80 niñas, sólo existían 12 catecismos, 8 libros segundos y algunos otros elementales. Además de eso, su maestra era sorda. Véase “Memoria del Hospicio de Pobres, septiembre-diciembre de 1863”, AA, *Hospicio de Pobres*, v. 168, exp. 23, México, diciembre de 1863.

²⁷ AGN, *Secretaría de Justicia*, caja 38, exp. 574, México, 30 de septiembre de 1873.

²⁸ *Ibid.*

Las autoridades encargadas de asilar a los mendigos aceptaron la idea de que, si a éstos se les recogía de pésimos hogares, se ayudaría algo a la higiene pública,²⁹ porque ellos eran individuos que “al inficionar la atmósfera que los rodeaba; a causa de su desaseo y con perjuicio de los demás, ocasionaban que la ciudad entera fuera víctima de constantes epidemias”.³⁰ Por ello es que en los asilos se debía procurar el fomento de la limpieza y evitar la desnudez y los harapos. Así los desvalidos llevaban al asilo su suciedad, aparentemente para eliminarla; pero, a veces, ahí dentro volvían a reproducirla, porque no había ropa ni sábanas suficientes para todos. Contrariamente a lo que se esperaba de algunas instituciones de beneficencia, éstas no pudieron inculcar en los mendigos las normas mínimas de higiene debido a la imposibilidad de ellas para mantener limpio su inmueble.³¹ Ejemplo de este caso fue el del Hospicio de Pobres: cuando un inspector recorrió el edificio en 1869, lo hizo “tapando sus narices con el pañuelo, porque literalmente era insoportable la fetidez que exhalaban los dormitorios y otros departamentos”.³²

Sin embargo, los propósitos perseguidos por las instituciones de beneficencia no se cumplieron de forma cabal. El crecimiento urbano acelerado de la capital del país, la falta de empleo que había —tanto para los capacitados como incapacitados— y el incremento de los limosneros en las calles dificultaron los intentos para controlar y atender la mendicidad. Ésta en vez de frenarse aumentó, por lo que la situación se prestó para que los mendigos que venían de otras ciudades o pueblos inmediatos aprovecharan para llegar a la capital los viernes, recoger limosna los sábados y regresar a su tierra los domingos a primera hora.³³ No obstante los fuereños, fue inmediata la saturación de asilados en los establecimientos de beneficencia y, aparte, fue imposible ofrecerles a todos la instrucción, el alimento, el techo y el vestido que necesitaban.³⁴

²⁹ “Acta de la junta previa celebrada”, en *El Asilo de Mendigos*, México, 1 de julio de 1879, p. 4.

³⁰ *Ibid.*

³¹ Véanse los puntos que en materia básica de higiene propuso el Ayuntamiento de la ciudad al Asilo de Mendigos de la cárcel de Belén en AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 464, México, 4 de noviembre de 1869.

³² “Más sobre el Hospicio de Pobres”, en *La Gaceta de Policía*, México, 7 de febrero de 1869, p. 2. Esta fetidez también invadía la ciudad en otras ocasiones, como cuando se inundaba la capital.

³³ Llegaban de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, Chimalpa y otros pueblos, así como de Texcoco y los puntos del Estado de México limítrofes con el Distrito Federal. Véase “La mendicidad”, en *El Asilo de Mendigos*, México, 15 de octubre de 1880, p. 12.

³⁴ Así, por ejemplo, se dispuso admitir en el Hospicio de Pobres, a partir de 1873, únicamente a los niños huérfanos de padre o madre imposibilitados para el trabajo, o a los que no les bastare el producto de su trabajo para alimentar a todos sus hijos. Véase AA, *Hospicio de Pobres*, v. 2296, exp. 197, México, 10 de enero de 1873. Otro proyecto de beneficencia pública fue el establecimiento del Asilo de Desvalidos, que recibiría a “los mendigos y a todas personas verdaderamente desgraciadas, ya por incapacidad física para trabajar u otro motivo que les impidiera buscar la subsistencia”. Véase AA, *Beneficencia y Asilos*, v. 416, exp. 29, México, 25 de febrero de 1872.

La policía reconociendo al mendigo ¿es o no es?: el caso de Marcial Gureño

Le notisio a U el como me agarraron. Llendome yo pa San Antonio Avad que fui a cobrar tres reales que me devían, me encontró la comicion³⁵ y me trajo a velen disiendo que era yo limosnero.³⁶

Yo estaba trabajando en el rastro de Tacubaya de *camisero* pues *nomás* le digo a Ud que [...] me remitieron acá en clase de mendigo y el Gobernador me preguntó que oficio tenía yo y *llo* contesté que tenía dos, uno era ladrillero y el segundo *carnicero* y yo le *bolbí* a contar que era hombre trabajador.³⁷

¿Qué papel desempeñaban los gendarmes en la detección de mendigos? En el *Reglamento de policía de la ciudad de México* se especificaba que los agentes de policía debían “conocer bien a todas las personas que vivieran en su demarcación sin ligarse amistosamente con ellas”.³⁸ Debían poner toda su atención en conocer, por el aspecto y por los actos, a la gente que vieran vagando frecuentemente cerca de una casa, almacén, puerta, cochera, caballeriza, o tapia, para decir si eran o no sospechosos. Debían observar el comportamiento de estos individuos y lo harían de tal manera “que los vigilados comprendan se les vigila”.³⁹ Los policías tenían derecho de ejercer el papel de espía o comadre indiscreta, al tanto de la privacidad y de los hábitos de los habitantes de su cuartel.

Los policías debían imponer su autoridad para decidir si los transgresores eran vagos, mendigos o delincuentes. Pero, como no podían hacerse amigos de ellos, tenían que limitarse a conocer sus apariencias, sus actos y sus fechorías, su lenguaje, su barrio u hogar, sus relaciones personales. Cuidaban la vagancia, pero también la seguridad, la iluminación y el aseo de la vía pública.⁴⁰ Ellos decidían quién era mendigo y quién no, pero sólo con la claridad de los faroles detectaban y arrestaban a los alteradores del orden, a los propagadores de muge, a los inmundos, a los insanos, a los carentes de trabajo y a quienes usaban un lenguaje no refinado. En estos casos eran los encargados de responder, según lo establecido en el Código Penal de 1871, a las preguntas básicas con las

³⁵ Las siguientes palabras resaltadas en cursivas están como en la fuente original para distinguir la diferencia social y educativa del mendigo respecto a otros testigos y testimonios de la época. (Comisión de mendigos de la cárcel de Belén.)

³⁶ “Carta enviada a la señora doña Manuela Flores, firmada por Marcial Gureño, s/f”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869.

³⁷ “Carta enviada a don Alfonso Ladrillero, firmada por Marcial Gureño, el 26 de julio de 1869, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869.

³⁸ Artículo 55 del *Reglamento de policía de la ciudad de México* del 15 de abril de 1872. Véase Rivas, 1884, p. 135.

³⁹ Artículo 57 del *Reglamento de policía de la ciudad de México*. Véase Rivas, 1884, p. 135.

⁴⁰ “La policía municipal”, en *Gaceta de Policía*, México, 27 de junio de 1869, primera plana.

que se podría juzgar si un paseante era o no mendigo: ¿Pide limosna? ¿Puede desempeñar un trabajo honesto? ¿Debe ser detenido y llevado a la cárcel de Belén?

¿Por qué Marcial Gureño fue confundido como mendigo si pudo demostrar que trabajaba? Suponiendo que en verdad tuviera empleo y que se le detuvo por creer que en vez de cobrar estaba limosneando, ¿por qué fue detenido? Lo primero que salta a la vista es su lenguaje; entonces, pudo ser su falta de educación en lo que la policía se fijó para arrestarlo. Aunque habría que corroborar qué nivel educativo tenían en general los agentes policiacos para certificar si esa diferencia de expresión fue lo que les llamó la atención. O bien, ¿fue la suciedad propia de un carnicero en lo que los policías detuvieron su vista, para convencerse que pedía dinero? Marcial no imaginó que su apariencia física, su lenguaje o suciedad fueran los mismos que los de un mendigo.

Estando en el asilo de mendigos en Belén, Marcial Gureño se sintió preso al igual que el resto de asilados desde que fue llevado al departamento que antes se denominaba “de incorregibles”,⁴¹ compuesto de piezas bajas, húmedas y malsanas que, en general,

no prestaba comodidad alguna y antes podía ser fatal para la salud de sus desgracias [...] [Era] un departamento separado del común de los presos; pero los mendigos se quejaban y su queja tenía cierto aspecto de legitimidad porque no siendo presos no debían estar en el lugar que puede servir y sirve a veces de prisión.⁴²

Marcial llevaba en el asilo de la cárcel un año dos meses sin poder demostrarle a las autoridades que era “hombre trabajador”, porque no había tribunales ni instancias legales que le permitieran hablar en su defensa. Al igual que los presos, todo aquél que ingresara en Belén en calidad de mendigo tenía que pagar fianza y una vez saldada, para salir, el individuo quedaba durante un año bajo la vigilancia de la policía, quien comprobaría que en adelante no se dedicaría a la mendicidad, sino a realizar un trabajo honesto. Por eso, Marcial, para asegurar que él tendría empleo después de estar en el asilo, escribió a su tía Manuela:

Mi estimada tía de mi mayor *apresio* me alegrare se halle U [sic] sin novedad tía quiero que me *aga* U favor de venir acá por vida de lo que estima U mucho quiero que pase U a *case*⁴³ Don Pancho Rodríguez a donde *estava* yo *travajando* en la *carniseria* y dele U *espresiones* a toda la familia de mi *patron* quiero que me *aga* U favor de *desirle*

⁴¹ “Memoria de la Junta de vigilancia de cárceles”, AGN, *Secretaría de Justicia*, caja 38, exp. 576, México, 22 de octubre de 1873.

⁴² “Oficio del gobierno del distrito dirigido al Ayuntamiento de la ciudad de México, el 4 de noviembre de 1869”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 464, México, 4 de noviembre de 1869.

⁴³ “a casa de”.

que pase aca por vida de su *mamasita* y digale U que asi que salga yo de aquí me ire a *travajar* allí.⁴⁴

Dentro de Belén, Marcial Gureño se sintió mendigo, se sintió preso y marginado, pero ¿marginado por quién?, ¿por la *sociedad civilizada* de la época que exigía limpieza, trabajo y educación?, ¿por los policías que lo detuvieron por aparentar mendicidad?, ¿por su patrón o sus familiares, quienes no habían pagado la fianza desde su ingreso a Belén?⁴⁵ Lo cierto fue que Marcial —desde el punto de vista de sus argumentos— estaba atrapado en el cajón de la injusticia y, después de un año dos meses de estar rodeado por desvalidos, compartió sus hábitos y se expresó como cualquiera de ellos implorando a sus familiares y amigos “por compasión”, “por amor de Dios”, “por vida de María que está bajo tierra” que le pagaran su fianza, que “en caridad de Dios me socorra Ud. con unos *calsonitos* o una camisa porque estoy muy encueros *tia*”.⁴⁶ En el mismo tono pidió desesperadamente a su tío “que me haga Ud el favor de mandarme unos calzones que no le *cirvan* a Ud y una sabana porque *aquí* donde estamos *llo* ya no puedo sufrir”.⁴⁷

Una vez que Marcial sintió la necesidad de pedir dinero a otros para salir de su miseria, los miembros de su familia peligraron. Sus allegados fueron observados y comprendieron que “eran vigilados” por las puntas de lanza oculares de los policías. Los gendarmes estaban respaldados por la ley, para “conocer bien” a los habitantes de sus cuarteles y podían arrestar a quienes compartían con Marcial lazos de sangre o de amistad; la razón era que los indigentes a veces nacían, pero también se hacían o se formaban por los mismos que estaban a su alrededor.⁴⁸ Por lo menos se conoce que, durante el asilo de Marcial en Belén, sus familiares ya habían previsto estas consecuencias, porque en otro momento él aseguró preocupado: “mis hermanitas *estan* en la *cierra* porque *desian* que eran limosneras”.⁴⁹

⁴⁴ “Carta a Manuela Flores, firmada por Marcial Gureño, s/f”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869.

⁴⁵ Marcial pidió a su tío Alfonso “una fianza de a 5 pesos que es con lo que salen los pobres” y a su antiguo patrón le pidió el favor “de ponerme una fianza que cera [sic] favor que le merecere a ud. mucho asta [sic] el fin de su muerte”. “Carta enviada a don Alfonso Ladrillero, firmada por Marcial Gureño, el 26 de julio de 1869”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869, y “Carta dirigida al señor Manuel Ramírez, firmada por Marcial Gureño, el 26 de julio de 1869, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869.

⁴⁶ “Carta enviada a la señora Manuela Flores, firmada por Marcial Gureño, s/f”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465.

⁴⁷ “Carta enviada a don Alfonso Ladrillero, firmada por Marcial Gureño, el 26 de julio de 1869”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869.

⁴⁸ Así opinaba el articulista de “El asilo y los asilados”, en *El Asilo de Mendigos*, México, 6 de marzo de 1880, p. 6.

⁴⁹ “Carta enviada a Manuela Flores, firmada por Marcial Gureño, s/f”, AA, *Cárceles en General*, v. 500, exp. 465, México, octubre de 1869.

Desde que fue aprehendido por la policía, Marcial se transformó de trabajador pobre en miserable, en mendigo. A su lenguaje no refinado y a su suciedad, se le fueron sumando otras características que acrecentarían su marginalidad y, por tanto, su incapacidad para integrarse socialmente: primero, porque ahí dentro podría convertirse en posible delincuente o amigo de criminales; segundo, porque perdió su empleo y no sabía si lo recuperaría al salir; tercero, porque al encontrarse casi desnudo y sucio rompió las normas básicas de salubridad e higiene exigidas por la sociedad; cuarto, porque provocó que sus familiares se convirtieran en candidatos a mendigos.

Con la detención de Marcial Gureño se observa la forma arbitraria en que la policía aplicó la ley para detener a un hombre que no era mendigo. En este caso estuvo en manos de la policía decidir quién, por sus rasgos, su apariencia física, por sus actitudes, por su falta de ilustración, por no tener un trabajo honesto, por no estar aseado o por su forma de comportarse, podía ser detenido en calidad de mendigo para ser trasladado a Belén. Aunque Marcial no probó que era hombre trabajador, su expediente permite analizar en qué momento la categoría de mendigo se ensanchó para ser aplicada a mayor número de individuos sospechosos, que no necesariamente pedían limosna ni eran vagos, delincuentes, paralíticos, desempleados o vándalos.

Consideraciones finales

Las medidas ideadas para el control de la mendicidad no tuvieron el resultado deseado. En primer lugar, el mecanismo de arrestar y llevar al asilo de mendigos a los que pidieran limosna en las calles sin la licencia correspondiente se enfrentó a dos problemas. Dichas licencias no llegaron a otorgarse. “¿Por qué desde que había un asilo para mendigos en 1872 nadie se había presentado a pedir las? Lo ignoramos” —decía un periodista—,⁵⁰ y alguien más contestaría: “por dos razones: una, por la facilidad con que obtenían la limosna en las calles, y dos, por la tolerancia de la policía”.⁵¹ Era obvio para los que se dedicaban a pedir dinero en las calles que, a mayor control de la mendicidad, ellos buscarían mayor número de estrategias y corruptelas para evadir las leyes. Una de ellas sería la de pactar un contubernio con la policía para que les permitiera adueñarse de las afueras de un templo, o de la esquina de alguna plaza o calle.

En segundo lugar, encargar a los médicos la inspección de los mendigos no fue una idea muy práctica porque, primero, era imposible reunir a todos los men-

⁵⁰ “La mendicidad”, en *El Distrito Federal*, México, 11 de mayo de 1872, p. 4.

⁵¹ “El siglo XIX”, en *Asilo de Mendigos*, México, 1 de julio de 1881, p. 4.

digos que deambulaban en la ciudad de México; segundo, muchos no vivían en la capital; tercero, no siempre andaban en el mismo rumbo, y cuarto, ninguno fue voluntariamente a que le aplicaran un examen médico de ese tipo. Por lo tanto, a pesar de la vigilancia policiaca y del apoyo médico, tampoco se logró una disminución de la mendicidad.

Tal vez no fue exclusivo del periodo que analizamos el hecho de que el mendigo fuera relegado socialmente por no trabajar, no tener educación y no mantenerse limpio, pero, a diferencia de otra época, el trato que la autoridad o los particulares dieron a los mendigos a finales del siglo XIX pareció menos estricto cuando se consideró que el mendigo no debía realizar trabajos forzados, no debía ser visto como criminal ni debía compartir el mismo espacio que los reos en la cárcel de Belén. Tampoco algunos establecimientos, como el Asilo de Mendigos, se apegaron de manera rígida al Código Penal de 1871 porque, en vez de admitir sólo a los individuos incapacitados para el trabajo, aceptaron el ingreso de individuos sanos que sí tenían oficio. Queda entonces la duda de si hubo alguna relación entre esta actitud laxa y filantrópica y la imagen que se quiso crear de una ciudad "civilizada", libre de inmundicias en las calles, porque en algunos casos las instituciones de beneficencia tan sólo propiciaron que la suciedad que rodeaba al mendigo en la vía pública se trasladara a un ambiente cerrado de hacinamiento e insalubridad, como el que hubo en el interior del asilo de la cárcel de Belén. En otros casos cabe reflexionar acerca de qué tan decisivo e importante fue el papel de la policía en este anhelo por convertir a México en un país civilizado, no sólo porque fue una autoridad que a veces se hizo de la vista gorda para castigar a los limosneros, sino porque finalmente ella fue la responsable directa de que las calles de la ciudad permanecieran limpias y sin mendigos. □

Siglas

AA	Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México
AGN	Archivo General de la Nación
FRHN, UNAM	Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional de la UNAM.

Referencias

- CALDERÓN DE LA BARCA, Francis, 1848, *La vida en México*, México, Editorial Porrúa, 1981.
GARCÍA CUBAS, Antonio, 1904, *El libro de mis recuerdos*, México, Editorial Patria, 1945.

GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, 1864, *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital*, México, Moderna Librería Religiosa.

GEREMEK, Bronislaw, 1986, *La piedad y la horca. Historia de la miseria y la caridad en Europa*, Madrid, Alianza Editorial.

GORTARI, Hira de y Regina Hernández Franyuti (compiladores), 1988, *Memoria y encuentros: la ciudad de México y el Distrito Federal (1824-1928)*. Tomo III, México, Departamento del Distrito Federal-Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora.

LIZARDI, José Joaquín, 1987, *El Pensador Mexicano*, México, Condumex.

MARTÍNEZ DE LA TORRE, Rafael, 1875, *Discurso sosteniendo la existencia legal de las Hermanas de la Caridad conforme a las instituciones de la República y Leyes de Reforma*, México, Imprenta de León y White.

MÉXICO, 1930, *La mendicidad en México*, México, Departamento de Acción Educativa del Distrito Federal.

RIVAS, Carlos, 1884, *Colección de leyes y disposiciones gubernativas, municipales y de policía, vigentes en el Distrito Federal*. Tomo II, 1867-1884, México, Imprenta y Litografía de Irineo Paz.

TENORIO TRILLO, Mauricio, 1993, *Crafting a modern nation. Mexico: Modernity and nationalism at world's fairs. 1880-1920 (meca)*.

